



Resolución Jefatural No. 187 -99-AGN/J

Lima, 15 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 103-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DOÑA GRIMANESA MORENO VENTOCILLA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por DON OSCAR PEDRO MARTEL TRUJILLO y esposa, a favor de DON ANDRES AVELINO VENTOCILLA NAVARRO y esposa, de fecha 05 de julio de 1983, a fojas 4,881 vuelta, del Protocolo N° 1345 y que consta de 04 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita la presente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





187-02-444

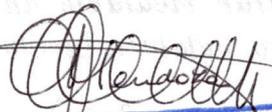
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Grimanesa Moreno Tineo de Ventocilla, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Dra. Lidia Luz Silendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

